



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-2328-17-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-2328-17-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma MENDIZABAL, FERRARO Y LARRINAGA S.R.L. con RNE N° 020046345, solicita la reinscripción de los certificados de RNPUD N° 0250002 y 0250003 de venta libre y venta profesional, respectivamente, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 104 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0250002 y 0250003 de venta libre y de venta profesional, respectivamente, que constan en IF-2018-23065122-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma MENDIZABAL, FERRARO Y LARRINAGA S.R.L. por el término de 5

(cinco) años a partir del 24 de Febrero de 2017.

ARTICULO 2°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2018-23065122-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 8224/16.

ARTICULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2018-23065122-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250002 para la venta libre y RNPUD N° 0250003 para la venta profesional, respectivamente.

ARTICULO 5°.- CANCELANSE los Certificados N° 0250002 que obra a fojas 13 y 0250003 queobra a fojas 16, otorgados por Expediente N° 1-47-2110-1136-11-4.

ARTICULO 6°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, de los Certificados de RNPUD N° 0250002 y 0250003 actualizados que se mencionan en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-2328-17-2